



# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
SAN LUIS POTOSI

Director:  
LIC. JOSE MANUEL FAJARDO  
GONZALEZ

— Palacio de Gobierno —

RESPONSABLE  
SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de la Autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicado en este Periódico.

PUBLICIDAD PERIODICA  
REGISTRO 046 0494  
CARACTERISTICAS 118112803  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

AÑO LXXXI — SAN LUIS POTOSI, S. L. P. MIERCOLES 7 DE OCTUBRE DE 1998.—Número 120

SUMARIO: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. (1) Decreto por el que se reforma y adiciona el diverso Decreto que creó al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de San Luis Potosí", dotándolo con cinco artículos más a los cuales corresponden los números del 15 al 20.—PODER JUDICIAL DEL ESTADO. (2) AVISOS JUDICIALES.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FERNANDO SILVA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los Artículos 80 fracciones II y III, y 83 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y con apoyo en los Artículos 1o., 2o., 3o. fracción II inciso a); 11, 12, 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Estado confiado a mi cargo, preocupado por brindar mejor atención a los individuos más necesitados, se ha fijado como meta dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003, impulsar la infraestructura gubernamental para lograr dentro del rubro de Asistencia Social, proporcionar alternativas a personas en desamparo, abandono y discapacitados entre otros, ampliando sus opciones y oportunidades para su bienestar social y desarrollo como personas.

Que en virtud de lo anterior y dado que la Ley de Asistencia Social en el Estado confiere la representación y administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal a los "Servicios de Salud de San Luis Potosí", aunado al Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Gobierno del Estado, las Secretarías de Salud, de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como la de Hacienda y Crédito Público para la descentralización integral de los Servicios de Salud, que establece el compromiso de crear la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo, así como los compromisos adquiridos con la Federación a través de sus respectivos secretarios, en el rubro de descentralización de los Servicios de Salud, aunado al firme propósito de incremen-

tar, fortalecer, administrar y promover el Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, es necesario crear una Unidad Administrativa, cuyo recurso se destine a la ayuda directa a personas necesitadas y brinde apoyo a las instituciones que proporcionan asistencia social y de salud no lucrativa.

Que la atención a los potosinos más necesitados es una función que el Estado debe de fortalecer mediante el establecimiento de mecanismos asistenciales y de apoyo a aquellas instituciones que se suman a tareas humanitarias, compromisos adquiridos como resultado del proceso de descentralización ordenado por el Ejecutivo Federal en el sector salud, se han implementado, mecanismos administrativos para que cada Estado determine de acuerdo a un programa en normas específicas y existentes la beneficencia pública a nivel estatal, virtud por lo cual el Ejecutivo a mi cargo para poder llevar a cabo acciones concretas ha determinado la necesidad de crear una Unidad Administrativa, cuyos recursos se destinen a la ayuda directa de personas necesitadas y apoy a las instituciones que brinden asistencia social y de salud no lucrativa, en virtud de lo anterior y de acuerdo a los motivos, fundamentos legales y fines invocados tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO DECRETO, QUE CREO AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, DENOMINADA "SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI", DOTANDOLO CON CINCO ARTICULOS MAS A LOS CUALES CORRESPONDEN LOS NUMEROS DEL 15 AL 20.**

ARTICULO UNICO.—Se reforma y adiciona el Decreto Administrativo por el que se constituyen

los "Servicios de Salud de San Luis Potosí" como un Organismo Descentralizado del Gobierno Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con cinco artículos a los que corresponderán los numerales del 15 al 20.

ARTICULO 15.—Se crea el Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, cuya administración estará adscrita a los "Servicios de Salud de San Luis Potosí".

ARTICULO 16.—El Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal se manejará en forma separada al del Poder Ejecutivo del Estado y al del Organismo Público Descentralizado de "Servicios de Salud de San Luis Potosí" y se integrará con:

- I. Los bienes y recursos que le asigne el Ejecutivo del Estado;
- II.—Los donativos que reciba de las personas físicas y morales;
- III.—El 10% de las cuotas de recuperación que le destine los Servicios de Salud de San Luis Potosí, asimismo los servicios de salud de San Luis Potosí remitirá un 5% adicional de las cuotas de recuperación a la Dirección General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;
- IV.—Los bienes provenientes de herencias, legados y adjudicaciones;
- V.—Los ingresos que perciba por la realización de toda clase de eventos y actividades que realice;
- VI. Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores;
- VII.—Los demás bienes que reciba por cualquier otro título.

ARTICULO 17.—El titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal será nombrado y removido libremente por la Junta de Gobierno de los "Servicios de Salud de San Luis Potosí" a propuesta del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 18.—El titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, será el representante legal y contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- I.—Elaborar y presentar al Director General de los "Servicios de Salud de San Luis Potosí", para ser sometidos a la aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos y programas de inversión, trabajo, presupues-

to y el informe anual de actividades de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal;

- II.—Ejecutar el programa de trabajo y ejercer el presupuesto de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal;
- III.—Ejercer los derechos que confieran las leyes, reglamentos, decretos, y acuerdos a la Beneficencia Pública Estatal;
- IV.—Administrar y representar legalmente a la Beneficencia Pública Estatal, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran, cláusula especial conforme a la ley, sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá la autorización expresa de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de los "Servicios de Salud de San Luis Potosí";
- V.—Administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, por cualquier título legal, así como los rendimientos, utilidades, intereses, recuperaciones y demás ingresos que se generen por las operaciones que se realicen;
- VI.—Administrar el subsidio estatal y los recursos propios del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, tales como rentas y ventas de inmuebles, donativos, legados, herencias, adjudicaciones y demás que reciba por cualquier otro título, informando de ello a la Junta de Gobierno;
- VII.—Administrar y promover los intereses del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado para convertirlos en apoyo destinado a la ayuda directa a personas que acrediten la necesidad del servicio, a instituciones asistenciales no lucrativas, así como para apoyar los programas de asistencia social que suministre el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- VIII.—Formular y promover el programa de apoyos y subsidios específicos a instituciones de beneficencia, así como asignar los apoyos y subsidios que autorice la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado;
- IX.—Promover y gestionar la enajenación de bienes muebles obsoletos pertenecientes a la Beneficencia Pública Estatal, así como de

aquellos que no sean necesarios para su objeto;

- X.—Promover la regularización de la propiedad y posesión de los bienes inmuebles que le pertenezcan;
- XI.—Apoyar los programas de actividades a cargo de los "Servicios de Salud de San Luis Potosí", de acuerdo a las disposiciones aplicables;
- XII.—Solicitar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio que le informe sobre las sociedades mercantiles que de acuerdo al Artículo 30. de la Ley General de Sociedades Mercantiles procedan a su liquidación, a fin de recibir los beneficioss correspondientes;
- XIII.—Promover el apoyo y la cooperación solidaria de los sectores públicos, social y privado en el fortalecimiento de los recursos del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal.
- XIV.—Ejercer las demás facultades que le confieran las disposiciones legales y las que le encomiende el titular de los "Servicios de Salud de San Luis Potosí"; y
- XV.—Las demás que le confiera la Junta de Gobierno y las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 19.—La Procuraduría General de Justicia del Estado, por conducto de sus Agentes del Ministerio Público en el Estado, notificará a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal de aquellos casos de los que puedan derivarse derechos para esta Institución.

ARTICULO 20.—La Contraloría General del Estado, vigilará la contabilidad y dispondrá auditorías a los estados financieros de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal de acuerdo a las atribuciones que le otorga el Artículo 44 en su fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.—Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Luis Potosí, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

LIC. FERNANDO SILVA NIETO  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

LIC. JUAN CARLOS BARRON CERDA  
(Rúbrica)

#### EDICTO 1876

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Tercero Familiar esta Capital, convócanse a interesados a deducir derechos hereditarios dentro del término de 30 días, Sucesión Intestamentaria a Bienes de TOMASA PORTILLO RIVERA, falleció 15 abril de 1989, en esta Ciudad.

San Luis Potosí, S. L. P., 24 de septiembre de 1998.—La C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Familiar, LIC. CIRINA TRUJILLO GOMEZ, Rúbrica.

7—19—30 Octubre

#### EDICTO 1883

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Cuarto Distrito Judicial.—Cárdenas, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

C. MARIO ALBERTO RIVERA TELLO

En Juicio Ordinario Civil por Divorcio Necesario promueve contra usted MARIA ALMA BRAVO RIVERA, auto esta fecha abrióse término diez días para ofrecimiento de pruebas.

Cárdenas, S. L. P., a 24 de agosto de 1998.—El Secretario, APOLONIO CALDERON GUZMAN, Rúbrica.

7—9—12 Octubre



## EDICTO 1871

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Séptimo del Ramo Civil. — San Luis Potosí, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría.

Disposición Juez Séptimo del Ramo Civil de la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto de 1998, mil novecientos noventa y ocho, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 1672/94, promovido por el Licenciado JOSE LUIS BRAVO MENDEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil denominada UNION DE CREDITO REGIONAL, S. A. DE C. V., en contra de ALMA ROSA HERNANDEZ ESPINOSA.

Ordena fijar las 9:30 nueve treinta horas del día 19 diecinueve de octubre del presente año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en Avenida de las Artes No. 156 Fraccionamiento Himno Nacional de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros linda con el lote 612; al Sur 10.00 metros linda con Avenida de las Artes; al Oriente 20.00 metros linda con lotes No. 653 y 654; al Poniente 20.00 metros linda con lote 610.

Servirá de base para tal subasta la cantidad de \$ 186,885.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) fijada por peritos y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

No se aceptarán postores que no reúnan los requisitos de Ley, el ejecutante podrá comparecer en los términos señalados por el artículo 1073 de la Ley Adjetiva Civil en relación al 1054 del Código de Comercio, anunciándose su venta por medio de 3 tres edictos que se publicarán por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de San Luis.

San Luis Potosí, S. L. P., a 2 de septiembre de 1998. — Secretario del Juzgado Séptimo del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARTELL ROJAS. Rúbrica.

## EDICTO 1855

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero del Ramo Civil. — San Luis Potosí, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría.

Auto dictado Juicio Ejecutivo Mercantil número 2121/91, promovido por el C. ISIDRO SUSTAITA GOVEA, en contra de la C. ROSA ALVAREZ LEON, ordena sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente negocio, mismo que se verificará en el local de este Juzgado a las 12:00 horas del día 10 de noviembre de 1998 lo siguiente:

Los derechos de copropiedad que le corresponden a la C. Rosa Alvarez León, sobre el lote número 4 de la manzana 4 del Fraccionamiento Santuario, con superficie de 320.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.00 metros, con lote 3 tres; al Sur: 22.00 metros con calle Alaska; al Oriente: 10.00 metros con Av. Juárez y al Poniente: 13.00 metros con lote 5 cinco Pancoupet de 4.50 metros de Sur a Oriente, teniendo dicha copropiedad un valor de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Un lote de terreno número 5 de la manzana 6 campestre "Juan Silos" con superficie de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.00 metros con lote 4 cuatro; al Sur: 25.00 metros con lote 6 seis; al Oriente: 10.00 metros con lote 23 veintitrés; al Poniente: 10.00 metros con calle Comisión Federal, en la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Parte de otro lote número 18, manzana 45 Fraccionamiento Satélite, Francisco I. Madero, con superficie de 94 metros cuadrados, 86 decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6 metros, colinda con J. Escamilla; al Sur: 6 metros, colinda con Dominios del Canadá; al Oriente: 15.81 metros cuadrados con lote 16 y al Poniente: 15.81 metros cuadrados con Rosalía Padrón de Ibáñez, teniendo dicha copropiedad un valor de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial, no admitiéndose postura que no cubran la legal, se convocan postores.

San Luis Potosí, S. L. P., septiembre 23 de 1998. —El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE SANTOS POSADAS GARCIA. (Rúbrica)

## EDICTO 1869

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de Primera Instancia. — Santa María del Río, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos.

C. GREGORIO JIMENEZ CABRERA.

Auto esta fecha, C. Juez Mixto Primera Instancia este Distrito Judicial, dio entrada Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido su contra por MA. MODESTA RODRIGUEZ SANTOS, lo emplazamos al Juicio para que conteste demanda dentro del término 30 días, quedando copias trasladado su disposición Secretaría este Juzgado, apercibido caso contrario se decretará rebeldía presumiéndose confesados los hechos su parte; la actora manifiesta desconocer su domicilio.

Santa María del Río, S. L. P., a 24 de agosto de 1998. — Las Testigos de Asistencia: MARIA SALDANA IBARRA. Rúbrica.—LIC. MELANIA VEGA QUIJADA. Rúbrica.

5—7—9 Oct.



## EDICTO 1866

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Cerritos, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

LADISLAO REYES RODRIGUEZ.

En el Juicio Ordinario Civil por Prescripción Positiva, promovido por MARIA REYES RODRIGUEZ y MARIA DEL REFUGIO REYES RODRIGUEZ, en contra de LADISLAO REYES RODRIGUEZ, se dictó sentencia con fecha 20 de marzo de 1998, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.—Procedió la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.—Las actoras María Reyes Rodríguez y María del Refugio Reyes Rodríguez probaron los hechos constitutivos de su acción y el demandado Ladislao Reyes Rodríguez no compareció a Juicio.

TERCERO.—En consecuencia, se declara que ha operado en favor de las actoras la Prescripción Positiva, por lo que se han convertido en propietarias del predio urbano solar para habitación ubicado en la calle de Juárez número 28 en Villa Juárez, S. L. P., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 29.10 metros y linda con calle Juárez; al Sur, mide 29.10 metros y linda con propiedad de Alejo Ceballos; al Oriente: mide 45.90

metros y linda con Jacinto Martínez y al Poniente: mide 39.80 metros y linda con Juana Castillo Vda. de Martínez.

CUARTO.—Una vez que cause ejecutoria esta resolución gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para los efectos de la cancelación de la inscripción número 85, a fojas 44 frente y vuelta del Libro "Índice" de Escrituras Privadas de fecha 27 de abril de 1932 a nombre del demandado Ladislao Reyes Rodríguez y registrarlo nuevamente el predio de referencia a nombre las actoras María Reyes Rodríguez y María del Refugio Reyes Rodríguez.

QUINTO.—Notifíquese personalmente, comuníquese y cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la C. Licenciada Ma. del Socorro Briño Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autoriza Licenciado José Luis Quiroz Echavarría.—Doy fe.—Dos rúbricas.

Cerritos, S. L. P., a 15 de julio de 1998.—El Secretario, LIC. JOSE LUIS QUIROZ ECHAVARRIA. Rúbrica.

5—7—9 Octubre



## EDICTO 1780

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

C. ELENA MIRANDA DOMINGUEZ,  
SUS SUCESORES O DERECHOHABIENTES.

Disposición C. Juez Primero Ramo Civil esta Capital, auto diecinueve de agosto del año en curso, dictado en expediente número 791/97, Juicio Extraordinario Civil por otorgamiento de escritura promovido su contra por GONZALO MIRANDA JASSO, declárala rebelde por no comparecer a demanda dentro del término concedido y manda abrir el juicio a prueba por el término común de cinco días para el ofrecimiento.

San Luis Potosí, S. L. P., septiembre 8 de 1998.—El C. Secretario, LIC. OSCAR J. ELIZONDO GARZA. Rúbrica.

23—25—28 Sept.

## EDICTO 1890

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.—Matehuala, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

EXP. No. 199/98.

Disposición Juez Segundo Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, se convoca interesados, presentarse a deducir derechos hereditarios término treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación: Sucesión Intestamentaria radicada el 25 veinticinco de septiembre de 1998, a bienes de JUAN JOSE SALAZAR REYES, fallecido el 23 de mayo de 1993 en Matehuala, S. L. P.

Matehuala, S. L. P., a 01 de Octubre de 1998.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JUAN VELAZQUEZ GARCIA, Rúbrica.

7—19—30 Octubre



## EDICTO 1895

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Quinto del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

## CONVOQUENSE POSTORES.

Disposición Juez Quinto Ramo Civil esta Capital, auto dictado dentro Juicio Ejecutivo Mercantil número 1307/91, que promueve C. LIC. GERARDO REQUENA BRAVO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO B. C. H., S. N. C., contra de los CC. HERIBERTO VILLARREAL VILLALPANDO y SILVIA BERTHA GARCIA ARCEO DE VILLARREAL, ordena sacar a remate en Primera Almoneda a verificarse local este Juzgado el día 20 veinte de octubre del año en curso, a las 9:00 horas, lo siguiente:

Casa habitación ubicado en Mariano Avila número 295, departamento 101, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.65 metros, en tres tramos que mide el primero de Poniente a Oriente 5.70 metros, linda con el departamento 102, el segundo de Norte a Sur: 1.75 metros, el tercero de Poniente a Oriente: 5.20 metros, linda con pasillo de acceso y vacío del cubo de luz; Sur: 8.03 metros, lindando con vacío de resto de propiedad; al Oriente: 9.20 metros, en tres tramos, que mide el primero de Norte a Sur: 4.90 metros, el segundo de Poniente a Oriente: 2.90 me-

tros y el tercero de Norte a Sur: 1.40 metros, lindando en estos tres tramos con vacío del área de estacionamiento; al Poniente: 8.95 metros, en cinco tramos que miden el primero de Sur a Norte: 3.10 metros, el segundo de Oriente a Poniente: 40 centímetros, el tercero de Sur a Norte: 1.50 metros, el cuarto de Oriente a Poniente: 55 centímetros y el quinto de Sur a Norte: 3.40 metros, con vacío de la calle Mariano Avila, ARRIBA: 68.13 metros cuadrados, linda con local comercial número 2 y área de estacionamiento común y ABAJO: 68.13 metros, colinda con el departamento 201. Sirviendo de base para tal subasta la cantidad de \$ 135.00.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial será postura legal, la que cubra el precio total de dicho valor pericial.

San Luis Potosí, S. L. P., a 30 de septiembre de 1998.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ARTURO MORALES SILVA, Rúbrica.

7—9—12 Octubre



## EDICTO 1873

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero del Ramo Civil. — San Luis Potosí, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría.

## C. SILVIA YOLANDA GONZALEZ PEREZ.

Disposición Juez Primero Ramo Civil esta Capital, auto trece de agosto del año en curso, dictado en expediente número 120/98, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en su contra por el C. LIC. ALEJANDRO CORTES LOPEZ, con la personalidad reconocida en autos, se le requiere por el pago de la cantidad de \$ 35,807.10 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 10/100 M. N.) y demás prestaciones legales reclamadas, por ignorarse su domicilio, notificasele y emplácesele comparezca al Juzgado a contestar la demanda dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, apercibida de declararsele rebelde al no hacerlo, previniéndosele asimismo para que señale domicilio y persona para oír notificaciones, apercibida legalmente si no lo hace. Copias traslado a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, S. L. P., septiembre 18 de 1998. — El C. Secretario, LIC. OSCAR J. ELIZONDO GARZA, Rúbrica.

5—7—9 Oct.



## EDICTO 1880

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Quinto del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Quinto del Ramo Civil esta Capital, auto dictado 23 veintitrés de abril de 1998, Juicio Ejecutivo Mercantil número 325/96, promovido LIC. ALEJANDRO CORTES LOPEZ en contra de JESUS ARTURO HIDALGO GARCIA, se dictó sentencia definitiva con fecha 17 de octubre de 1997, y cuyos puntos resolutive son:

PRIMERO.—Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil.

SEGUNDO.—El actor Lic. Alejandro Cortés López, en su carácter de Apoderado General del BANCO NACIONAL DE MEXICO, probó su acción ejecutiva mercantil y los demandados Jesús Arturo Hidalgo Garcia por no comparecer a Juicio se le acusó la correspondiente rebeldía.

TERCERO.—Se condena al demandado a pagar al actor la cantidad de \$ 68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) como suerte principal.

CUARTO.—Se condena al demandado a pagar al actor la cantidad de \$ 27,351.90 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 90/100 M. N.) por concepto de erogaciones vencidas computadas del día 30 treinta de junio de 1993, al día 30 de diciembre de 1995, mil novecientos noventa y cinco.

QUINTO.—Se condena al actor a pagar la cantidad de \$ 14,102.35 (CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS 35/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios hasta el día 30 de diciembre de 1995, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

SEXTO.—Se condena al demandado al pago de la cantidad de \$ 60,527.04 (SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 04/100 M. N.), por concepto de margen diferencial pactado en el contrato base de la acción.

SEPTIMO.—Se condena al demandado a pagar al actor las costas y gastos del Juicio, previa la regulación que se haga de los mismos en ejecución de sentencia.

OCTAVO.—Para hacer el pago de las prestaciones que resultó condenado el demandado, se le concede un término improrrogable de 5 cinco días a partir de que cause ejecución la presente resolución.

NOVENO.—Se dejan a salvo los derechos que le asisten a la parte actora para señalar bienes del demandado para garantizar las prestaciones reclamadas.

DECIMO.—Notifíquese al C. Jesús Arturo Hidalgo García, la presente resolución por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de San Luis de esta Ciudad.

Así lo acordó y firma la C. Juez Quinto del Ramo Civil, Licenciada María Luisa Pérez de Portales, que actúa con Secretario.—Doy fe.—Rúbricas.

San Luis Potosí, S. L. P., a 18 de agosto de 1998. El C. Secretario, LIC. ARTURO MORALES SILVA. Rúbrica.

7—9—12 Octubre



## EDICTO 1888

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Santa María del Río, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

Auto esta fecha, C. Juez Mixto Primera este Distrito Judicial, ordenó convocar interesados creándose tener derechos hereditarios bienes MARIA CANO RAMOS, preséntense deducirlos dentro término legal; falleció en Comofort número 87, esta Ciudad, el 11 octubre 1994.

Santa María del Río, S. L. P., a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario, LIC. MOISES GERARDO GARCIA MORAN. Rúbrica.

7—19—30 Octubre



## EDICTO 1782

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Cuarto Distrito Judicial.—Cárdenas, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

C. MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ BENAVIDES.

NATALIO SANCHEZ MENDOZA promueve contra usted Juicio Ordinario Civil por Divorcio Necesario. Emplácesele para que dentro término cuarenta y cinco días se presente contestar la demanda, apercibiéndola legalmente. Copias traslado quedan su disposición en la Secretaría.

Cárdenas, S. L. P., a 8 de septiembre de 1998.—El C. Secretario, APOLONIO CALDERON GUZMAN. Rúbrica.

23—25—28 Sept.

## EDICTO 1884

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Cuarto Distrito Judicial.—Cárdenas, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

C. VALENTIN SANCHEZ GONZALEZ.

AMELIA SANCHEZ RESENDIZ promueve contra usted Juicio Ordinario Civil por Divorcio Necesario emplázasele para que dentro término 45 días se presente contestar la demanda, apercibiéndolo legalmente. Copias traslado quedan su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Cárdenas, S. L. P., a 11 de septiembre de 1998.—El Secretario, APOLONIO CALDERON GUZMAN. Rúbrica.

7—9—12 Octubre



## EDICTO 1885

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.—Rioverde, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Segundo Mixto de Primera Instancia, se convocan interesados para presentarse a deducir derechos hereditarios dentro del término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la última publicación, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. DOLORES VERASTEGUI MARTINEZ ó MA. DE LOS DOLORES VERASTEGUI, falleció el día 16 de noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en San Luis Potosí, S. L. P. Expediente número 255/98.

Rioverde, S. L. P., a 01 de octubre de 1998.—La Secretaría del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia, LIC. MINERVA RESENDIZ GONZALEZ. Rúbrica.

7—19—30 Octubre



## EDICTO 1886

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.—Matehuala, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

EXP. No. 154/98.

Disposición Juez Segundo Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, se convoca interesados, presentarse a deducir derechos hereditarios término

treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación; Sucesión Intestamentaria radicada el 27 veintisiete de agosto de 1998, a bienes de FRANCISCO SIERRA ROCHA y/o FRANCISCO ROCHA SIERRA, fallecido el 10 de diciembre de 1997, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Matehuala, S. L. P., a 23 de septiembre de 1998.—El Secretario, LIC. JOSE JUAN VELAZQUEZ GARCIA. Rúbrica.

7—19—30 Octubre



## EDICTO 1887

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría

EXP. No. 790/98

Disposición Juez Primero de lo Familiar esta Capital se convoca interesados presentarse deducir derechos hereditarios, término treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación; Sucesorio Intestamentario radicado el 09 nueve de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, a bienes de MARIA DE JESUS DE LA FUENTE, fallecida en esta Ciudad, el 15 quince de abril de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.

San Luis Potosí, S. L. P., a 30 de septiembre de 1998.—El Suscrito Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. EFRAIN SORIA HERNANDEZ. Rúbrica.

7—19—30 Octubre



## EDICTO 1889

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Sta. María del Río, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

Auto esta fecha, C. Juez Mixto Primera este Distrito Judicial, ordenó convocar interesados créanse tener derechos hereditarios bienes MAXIMINO ALVISO SALAZAR, preséntense deducirlos dentro término legal; falleció en Ojo Caliente, este Municipio, el 5-julio-1963.

Santa María del Río, S. L. P., a 11 de Septiembre de 1998.—El Secretario, LIC. MOISES GERARDO GARCIA MORAN. Rúbrica.

7—19—30 Octubre



## EDICTO 1830

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.—Rioverde, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Convócanse personas interesadas Juicio Sucesorio Intestamentario número 126/98 a bienes del señor BARDOMIANO BERRONES, quien falleció el día 10 diez de junio de 1996, mil novecientos ochenta y seis en East Chicago, promovido por PAULA BERRONES GUZMAN, interesados presentarse a deducir sus derechos 30 días después de la última publicación.

Rioverde, S. L. P., septiembre 10 de 1998.—El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, LIC. IRMA GONZALEZ SANCHEZ. Rúbrica.

30 Sept., 12—23 Octubre

## EDICTO 1711

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

EXP. No. 641/98.

Por este conducto se CONVOCA a todas las personas interesadas en la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DEL CONSUELO RAMIREZ SAUCEDO, quien falleció en esta Ciudad, el 3 de febrero de 1996; para que dentro del término de 30 treinta días a partir del primero hábil después de la última publicación, se presenten ante este Juzgado a deducir derechos hereditarios que pudieren corresponderles.

San Luis Potosí, S. L. P., a 9 de septiembre de 1998.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE PEDRO TORRES ROSALES. Rúbrica.

14—25 Sept., 5 Octubre

## EDICTO 1847

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Cd. del Maiz, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

Convócanse personas crean tener derecho respecto Sucesión Intestamentaria a Bienes de MA. BELEN DIAZ BARRON, objeto presentarse a deducir derechos hereditarios, término treinta días a partir última publicación, Juicio Sucesorio Intestamentario su disposición Secretaría este Juzgado.

Cd. del Maiz, S. L. P., a 3 de septiembre de 1998.—El Secretario del Juzgado, C. ARCADIO TORRES. Rúbrica.

2—12—23 Octubre

## EDICTO 1854

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero de lo Familiar. — San Luis Potosí, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría.

Exp. No. 830/97

JUAN ANTONIO AVILA DAVILA.

Disposición Juez Primero de lo Familiar esta ciudad, por este medio se notifica al demandado JUAN ANTONIO AVILA DAVILA, que en Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido en su contra por ALEJANDRINA INFANTE SANCHEZ, por auto de 27 de agosto de 1998, se le acusó rebeldía y se mandó recibir el Juicio a prueba por el término común de diez días para su ofrecimiento, a partir del siguiente último de tres publicaciones.

San Luis Potosí, S. L. P., a 22 de septiembre de 1998. — El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. EFRAIN SORIA HERNANDEZ. Rúbrica.

2—5—7 Oct.

## EDICTO 1856

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Cuarto del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Se notifica y emplaza por este conducto al señor FERNANDO ANTONIO RUSSEK DE GARAY, por ignorarse su domicilio, para que comparezca dentro del término de 9 nueve días, contados al día siguiente de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra dentro del Juicio Ordinario Mercantil, expediente número 386/98, promueve en su contra BANCO DEL CENTRO, S. A., por conducto Apoderado LICENCIADO JOSE GERARDO MARTINEZ NAVARRO, apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda. Copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, S. L. P., a 11 once de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, LIC. MARTHA RODRIGUEZ LOPEZ. Rúbrica.

5—7—9 Octubre

## EDICTO 1833

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.—Cd. Valles, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

C. MERCEDES NUÑEZ ENRIQUEZ.

Auto dictado este Juzgado, expediente 595/97/20., Juicio Ordinario Civil, promueve MARIA MAGDALENA HUERTA HERRERA, contra usted, ordena emplazarle este conducto, virtud ignorarse su domicilio a fin de que se presente en este Juzgado en un término que no bajará de 30 días ni excederá de 60, a hacerse sabedora de la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición en Secretaría del Juzgado, copias de traslado; a fin de que en el término de 9 días ocurra a producir su contestación y señale domicilio y persona para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán válidamente por lista y estrados de este Juzgado, así como en los términos prevenidos por el Artículo 534 de la Ley Procesal Civil vigente en este Estado.

Cd. Valles, S. L. P., a 18 de agosto de 1998.—El C. Secretario del Juzgado, LIC. ARMANDO RIVERA QUEZADA. Rúbrica.

2—5—7 Octubre



## EDICTO 1831

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

SUC. DE LAS CC. MAGDALENA LOPEZ OTERO, GUADALUPE OTERO SANCHEZ y REFUGIO OTERO SANCHEZ.

Disposición C. Juez Primero Ramo Civil esta Capital, auto nueve de los corrientes, dictado en expediente número 948/98, Juicio Extraordinario Civil por otorgamiento de escritura, promovido en su contra por JESUS MARTINEZ MACIAS, por ignorarse su domicilio, notificasele y emplácesele esta forma, para que dentro del término de treinta días contados a partir del primer día hábil a la última publicación, comparezca al Juzgado a contestar la demanda, apercibidos legalmente si no lo hacen. Previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos legalmente si no lo hacen. Copias traslado a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, S. L. P., septiembre 28 de 1998.  
—El C. Secretario, LIC. OSCAR J. ELIZONDO GARZA. Rúbrica.

2—5—7 Octubre



## EDICTO 1897

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Séptimo del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Séptimo del Ramo Civil de la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., por auto de fecha 22 veintidós de septiembre de 1998, mil novecientos noventa y ocho, en el expediente número 1400/95, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado JAVIER ENRIQUE BATRES ESQUIVEL, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Civil denominada COMPLEJO COOPERATIVO REAL DEL POTOSI en contra de JOSE RAUDEL ESPINDOLA RODRIGUEZ.

Ordena fijar las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de octubre de 1998, mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en la calle de Hamburgo número 109, lote 692 del Fraccionamiento Jardines del Oriente de esta Ciudad, con una superficie de 184.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 23.00 metros linda con lotes 696 y 691; al Sur: 23.00 metros con lote 693; al Este: 8.00 metros con lote 689; al Oeste: 8.00 metros linda con calle Hamburgo. Con un valor de \$ 270,650.00 (DOS-CIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) fijada por peritos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. No se aceptarán postores que no reúnan los requisitos de ley, el ejecutante podrá comparecer en los términos señalados por el Artículo 1073 de la Ley Adjetiva Civil, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y Pulso de esta Ciudad. Citese acreedores.

San Luis Potosí, S. L. P., a 2 de octubre de 1998.  
—El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARTELL ROJAS. Rúbrica.

7—14—21 Octubre

## EDICTO 1872

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero del Ramo Civil. — San Luis Potosí, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría.

Dictose sentencia, 2 de julio de 1998, Exp. No. 1060/97, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve el C. LIC. ALEJANDRO CORTES LOPEZ, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de JOSE CARMEN TRIANA TORAL y MA. VICTORIA RESENDIZ CHAVEZ, puntos resolutive siguientes:

PRIMERO.—Este Juzgado fue competente para conocer del presente Juicio.

SEGUNDO.—La Vía Ejecutiva Mercantil fue procedente, reconociéndoseles a las partes personalidad.

TERCERO.—El C. Lic. Alejandro Cortés López en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, probó su acción ejecutiva mercantil y los demandados al pago de la cantidad de ó 26,989.20 Victoria Reséndiz Chávez, no contestaron la demanda y el Juicio se siguió en su rebeldía.

CUARTO.—En consecuencia, se condena a los demandados al pago de la cantidad de \$ 26,989.20 VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.), por concepto de monto original del crédito otorgado y que se toma como suerte principal.

QUINTO.—Se condena a los demandados al pago de la cantidad de \$ 21,211.89 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 89/100 M. N.) por concepto de intereses normales, que se definen como erogaciones vencidas no pagadas y adeudadas a partir del mes de abril de 1992, calculándose a razón del tipo de interés pactado en el contrato base de la acción y hasta la fecha de expedición del estado de cuenta bancario.

SEXTO.—Se condena a los demandados al pago de la cantidad de \$ 11,374.82 (ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios generados hasta la fecha de expedición del estado de cuenta bancario, a razón del tipo de interés pactado en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.

SEPTIMO.—Se condena a los demandados al pago de la cantidad de \$ 38,777.94 (TREINTA Y OCHO

MIL SETECIENTOS SETENTA, Y SIETE PESOS 94/100 M. N.) por concepto de Sistema de Crédito Adicional Ilimitado para el refinanciamiento del mismo, conforme se estipuló en la cláusula quinta del contrato base de la acción.

OCTAVO.—Se condena a los demandados al pago de costas y gastos del Juicio y previa regulación que de éstas se hagan en ejecución de sentencia.

NOVENO.—Se concede a los demandados el término de cinco días para hacer el pago de las prestaciones líquidas por las que resultaron condenados, lo que será una vez que cause ejecutoria esta resolución, apercibidos que de no hacerlo se procederá a hacer trance y remate de los bienes embargados, una vez que éstos consten en autos.

DECIMO.—Notifíquese personalmente a los demandados por edictos en los términos de lo dispuesto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

Así, lo resolvió y firma la C. Lic. Amalia González Herrera, Juez Tercero del Ramo Civil que actúa con Secretario que autoriza. Doy fe.

San Luis Potosí, S. L. P., a 09 de septiembre de 1998. — El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSE SANTOS POSADAS GARCIA. Rúbrica.

5-7-9 Oct.



## EDICTO 1719

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Juzgado Segundo de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

EXP. No. 673/98.

Por este conducto se CONVOCA a todas las personas interesadas en la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA MARIA YZAR ROBLES DE DURAN, quien falleció en Cuernavaca, Morelos, el 11 de enero de 1997, para que dentro del término de 30 treinta días a partir del primero hábil después de la última publicación, se presenten ante este Juzgado a deducir derechos hereditarios que pudieren corresponderles.

San Luis Potosí, S. L. P., a 7 de septiembre de 1998.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE PEDRO TORRES ROSALES. Rúbrica.

14-25 Sept., 5 Octubre



## EDICTO 1878

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Tercero Familiar esta Capital, convócanse interesados presentarse deducir derechos hereditarios dentro término legal, Sucesión Intestamentaria a bienes de J. MERCED AGUN-DIZ GOMEZ, falleció 17 de enero de 1998, en La Estancia, Villa de Zaragoza, S. L. P.

San Luis Potosí, S. L. P., a 11 de septiembre de 1998.—La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Familiar, LIC. CIRINA TRUJILLO GOMEZ. Rúbrica.

7-19-30 Octubre



## EDICTO 1877

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Tercero de lo Familiar de esta Capital, convócanse interesados presentarse deducir derechos hereditarios dentro término legal, Sucesión Intestamentaria a bienes de DOMINGO LOPEZ BETANCOURT, fallecido el 16 de octubre de 1993 en Charcas, S. L. P.

San Luis Potosí, S. L. P., 10. de octubre de 1998.—La C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Familiar, LIC. CIRINA TRUJILLO GOMEZ. Rúbrica.

7-19-30 Octubre



## EDICTO 1879

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.—Rioverde, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

C. MA. ALBERTINA CALDERON GUERRERO  
DOMICILIO: ABASOLO NUMERO 323  
DE ESTA CIUDAD.

En cumplimiento del auto de fecha 22 veintidos de septiembre del año en curso, dictado dentro del expediente número 053/98, relativo al Juicio Ordinario Civil por Divorcio Necesario promovido por el C. RODOLFO DIAZ DIAZ, en contra de la C. Ma.

ALBERTINA CALDERON GUERRERO, se ordenó abrir el Juicio a Prueba por el término de 10 diez días contados a partir de la última publicación.

Rioverde, S. L. P., septiembre 30 de 1998.—La Secretaria del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia, LIC. MINERVA RESENDIZ GONZALEZ. Rúbrica.

7-19-30 Octubre



## EDICTO 1881

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.—Rioverde, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Convócanse personas interesadas Juicio Sucesorio Intestamentario número 161/98 a bienes de la señora MA. GUADALUPE ó MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ, quien falleció el día 8 ocho de marzo de 1998, mil novecientos noventa y ocho, promovido por FIDENCIO HERNANDEZ, interesados presentarse a deducir sus derechos 30 días después de la última publicación.

Rioverde, S. L. P., septiembre 25 de 1998.—El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, LIC. IRMA GONZALEZ SANCHEZ. Rúbrica.

7-19-30 Octubre



## EDICTO 1882

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.—Rioverde, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Segundo Mixto de Primera Instancia, se convocan interesados para presentarse a deducir derechos hereditarios dentro del término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la última publicación, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO RESENDIZ VELAZQUEZ, falleció el día 30 de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en Los Llanitos, Ciudad Fernández, S. L. P. Expediente número 239/98.

Rioverde, S. L. P., 01 de octubre de 1998.—La Secretaria del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia, LIC. MINERVA RESENDIZ GONZALEZ. Rúbrica.

7-19-30 Octubre

## EDICTO 1891

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Cuarto Distrito Judicial.—Cárdenas, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

Convócase presuntos herederos bienes intestados MARIA MAGDALENA REYES SIFUENTES ó MARIA MAGDALENA REYES VIUDA DE GUTIERREZ, vecina que fue esta Ciudad y fallecida 21 de junio 1998, preséntense deducir su derecho tiempo y forma.

Cárdenas, S. L. P., a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, APOLONIO CALDERON GUZMAN. Rúbrica.

7—19—30 Octubre



## EDICTO 1899

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Quinto del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

## CONVOQUENSE POSTORES.

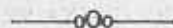
Disposición Juez Quinto Ramo Civil esta Capital, auto dictado dentro Juicio Ejecutivo Mercantil número 1876/91 promueve LIC. ALEJANDRO ALFONSO SERMENT GOMEZ en contra del C. JOSE ROBERTO CALZADA ALVAREZ, ordena sacar a remate en Primera Almoneda a verificarse local este Juzgado el día 19 de octubre del año en curso, a las 9:00 horas, lo siguiente:

Inmueble ubicado en la calle de Parménides número 110-C, Fraccionamiento Anáhuac de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 2.50 metros linda con módulo en Condominio número 113; al Sureste: en cinco líneas, la primera de Noreste a Suroeste 1.85 metros linda con jardinera y escaleras, la segunda de Noroeste a Sureste 5.30 metros linda con jardinera y escaleras, la tercera de Noreste a Suroeste 1.35 metros linda con área de estacionamiento y pasillos de acceso, la cuarta de Noroeste a Sureste .60 centímetros linda con área de estacionamiento y pasillos de acceso y la quinta de Noreste a Suroeste 1.80 metros linda con área de estacionamiento y pasillos de acceso; al Noreste: en cinco líneas: la primera de Noroeste a Sureste 5.90 metros linda con patio de servicio del departamento "A", la segunda de Suroeste a Noreste .55 centímetros linda con patio de servicio del departamento "A", la tercera de Noroeste a Sureste 3.00 metros linda con patio de servicio del departamento "A"; la cuarta de Suroeste a Noreste 1.85 metros linda con pa-

tio de servicio del departamento "A" y la quinta de Noroeste a Sureste 4.45 metros linda con departamento "D"; al Suroeste: 19.10 metros linda con módulo en Condominio número 116. ARRIBA: 62.50 metros linda con azotea. ABAJO: 62.50 metros linda con departamento "A". Sirviendo de base para tal subasta la cantidad de \$ 47,120.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.) valor pericial y será postura legal la que cubra el precio total de dicha cantidad.

San Luis Potosí, S. L. P., a 21 de septiembre de 1998.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO ANGEL ACOSTA ARIAS. Rúbrica.

7—9—12 Octubre



## EDICTO 1893

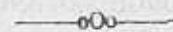
Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

EXP. No. 801/97.

Disposición Juez Primero de lo Familiar esta Capital, se convoca interesados presentarse deducir derechos a la herencia, término treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación; Sucesión Intestamentaria radicada en 06 de octubre de 1997, a bienes de J. CARLOS ALVA MARTINEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 28 de enero de 1992.

San Luis Potosí, S. L. P., a 09 de enero de 1998.—El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. EFRAIN SORIA HERNANDEZ. Rúbrica.

7—19—30 Octubre



## EDICTO 1894

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

Por este conducto se convoca a todas las personas interesadas en la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DEL SOCORRO ROBLES VILLELA, quien falleció en esta Ciudad el día 9 de diciembre de 1993, para que dentro del término de 30 treinta días a partir del primero hábil después de la última publicación, se presenten a deducir derechos hereditarios.

San Luis Potosí, S. L. P., a 28 de septiembre de 1998.—El Secretario, LIC. JOSE PEDRO TORRES ROSALES. Rúbrica.

7—19—30 Octubre

## EDICTO 1898

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero de lo Familiar. San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Tercero de lo Familiar de esta Capital, convócanse interesados presentarse dentro del término de 30 días a deducir derechos hereditarios término legal, Sucesión Intestamentaria a Bienes de PEDRO ORTIZ OSORIO, fallecido el 21 de marzo de 1998, en esta Ciudad.

San Luis Potosí, S. L. P., a 2 dos de octubre de 1998.—La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Familiar, LIC. CIRINA TRUJILLO GOMEZ. Rúbrica.

7—19—30 Octubre



## EDICTO 1892

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Séptimo del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

EXP. No. 1480/93.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JORGE EDUARDO PASCALIS DAVILA Vs. CARLOS CASTILLO MARTINEZ.

Disposición Juez Séptimo del Ramo Civil de San Luis Potosí, S. L. P., por auto de fecha 14 catorce de septiembre de 1998, mil novecientos noventa y ocho, dictado en el expediente número 1480/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE EDUARDO PASCALIS DAVILA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de CARLOS CASTILLO MARTINEZ.

Ordena fijar las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en lote de terreno número 47, ubicado en la calle de Circuito Villa de Guadalupe número 300, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 25.00 linda con parte del lote número 47; al Suroeste: 25.00 metros linda con lote número 25; al Noroeste: 6.66 metros linda con propiedad privada; al Sureste: 6.66 metros linda con propiedad privada. Con un valor de \$ 243,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) fijada por peritos

y será postura legal la que cubra dicha cantidad, no se aceptarán postores que no reúnan los requisitos de ley, el ejecutante podrá comparecer en los términos señalados por el Artículo 1073 de la Ley Adjetiva Civil en relación con el 1054 del Código de Comercio; anunciándose su venta por medio de 3 tres edictos que se publicarán por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Pulso de esta Ciudad y Diario Oficial del Estado, citese acreedores.

San Luis Potosí, S. L. P. a 23 de septiembre de 1998.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS MARTELL ROJAS. Rúbrica.

7—9—12 Octubre



## EDICTO 1896

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Quinto del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

## CONVOQUENSE POSTORES.

Disposición Juez Quinto Ramo Civil esta Capital, auto dictado dentro Juicio Ejecutivo Mercantil número 67/96 promueve SAUL MORENO RAMIREZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de JOSE JOEL GUERRERO TORRES contra LUCIANO GONZALEZ REYES, ordena sacar a remate en cuarta almoneda a verificarse local este Juzgado el día 15 quince de octubre del año en curso, a las 12:00 horas, lo siguiente:

Lote de terreno número 11 manzana 11 del Fraccionamiento Jardines del Valle y casa en él construida marcada con el número 520 de la calle Paseo de los Claveles superficie 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.00 metros, linda con calle de Los Claveles; al Sur: 8.00 metros, linda con lote 19 manzana 11; al Oriente: 20.00 metros linda con lote número 12 manzana 11; y al Poniente: 20.00 metros linda con lote número 10 manzana 11. Sirviendo de base para tal subasta la cantidad de \$ 86,751.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) esta cantidad ya con la rebaja del 10% del precio fijado en la almoneda anterior, siendo postura legal la que cubra el precio total antes mencionado.

San Luis Potosí, S. L. P., a 30 de septiembre de 1998.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ARTURO MORALES SILVA. Rúbrica.

7 Octubre